	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 1 de 7	

ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE CLÍNICA NORTE S.A. Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA		AÑO 2025	MES 08	DIA 27
HORA INICIAL: 3:00 p.m.	HORA FINAL: 4:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta		MODALIDAD: Virtual
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020				

ASISTENTES:

- BLANCA ZENaida URBINA ORTEGA** – Líder de Cartera CLÍNICA NORTE S.A.
- OSCAR CANCINO BAUTISTA** – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS.
- KAREN MENESES** – Auxiliar Contable SERVI- SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS.


El día 27 de agosto de 2025, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónicos gerencia@clnicanorte.com.co, cartera.clinicanorte@hotmail.com, cartera@clnicanorte.com.co y cartera.eps@comfaoriente.com, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 0381 del 13 de agosto de 2025 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO a corte 30 de junio de 2025.**

La **CLÍNICA NORTE S.A.** identificada con **NIT. 890.500.309**, refleja un saldo en Circular 030 de 2013 por valor de **\$ 13.482.353**, según la información extraída de la plataforma PISIS WEB SISPRO a corte **30 de junio de 2025**, la cual, una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS - CCF050	
CANCELADO ERP	10.431.498
FACTURAS NO REGISTRADAS	2.809.515
FACTURAS DEVUELTAS	241.340
TOTAL CARTERA	13.482.353

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la cartera se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 10.379.251** e impuestos practicados por valor de **\$ 52.247**, para un total de cancelado más impuestos por valor de **\$ 10.431.498**; facturas no registradas por valor de **\$ 2.809.515** y facturas devueltas por valor de **\$ 241.340**.

Respecto al pago realizado por valor de **\$ 10.431.498**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló el valor total de la cartera a corte 30 de junio del 2025, los cuales ya deberían estar

	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 2 de 7	


actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; por lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos realizados en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013 con corte 30 de septiembre del 2025.

En cuanto a las facturas no registradas y las facturas devueltas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas y las facturas devueltas.

Adicionalmente, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes sobre facturación electrónica en salud, en particular lo señalado en el artículo 14 de la Resolución 2275 de 2023, artículo 1 de la Resolución 1884 de 2024, que modificó el artículo 21 de la Resolución 2275 de 2023, (modificado previamente por el artículo 1 de la Resolución 558 de 2024) y el artículo 1 de la Resolución 1885 de 2024, que modificó el artículo 12 de la Resolución 2284 de 2023, (modificado por el artículo 1 de la Resolución 627 de 2024); destacamos los siguientes aspectos clave para el proceso de radicación de facturación:

1. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de **veintidós (22) días hábiles**, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la **DIAN**, para radicar ante las entidades responsables de pago, el **Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)** aprobado por el mecanismo único de validación del Ministerio de Salud y los demás soportes definidos por la normatividad vigente. Artículo 14 de la resolución 2275 de 2023.
2. Los prestadores, pagadores y entidades responsables de pago podrán continuar enviando los RIPS de servicios prestados antes del inicio de vigencia de la facturación electrónica, conforme con su periodicidad habitual, **hasta el 31 de diciembre de 2025**. Estos servicios deben facturarse bajo la estructura convencional de facturación electrónica definida por la DIAN. Artículo 1 de la Resolución 1884 de 2024.
3. Para los servicios prestados antes del inicio de la facturación electrónica por grupos, se mantendrá la aplicación de la Resolución 3047 de 2008, la Resolución 416 de 2009, la Resolución 4331 de 2012 y la Resolución 3253 de 2009, hasta el **31 de diciembre de 2025**. Asimismo, para efectos de auditoría se deben seguir los términos del artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. Artículo 1 de la Resolución 1885 de 2024.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la **CLÍNICA NORTE S.A.** identificada con **NIT. 890.500.309** se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS y los impuestos practicados; los cuales ascienden a un valor total de **\$ 10.431.498**, respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente mencionados; asimismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013, con corte a 30 de septiembre del 2025, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO,

	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 3 de 7	

con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$ 13.482.353** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte **30 de junio de 2025** reportados por la **CLÍNICA NORTE S.A.** identificada con **NIT. 890.500.309**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente a la **CLÍNICA NORTE S.A.**, validar, actualizar y realizar el respectivo cargue y depuración de la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS – WEB SISPRO, teniendo en cuenta la capacitación de Circular 030 de 2013, realizada el 17 de septiembre del 2024 por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud – IDS, donde se impartieron temas como:


1. Fechas de reporte
2. Entidades vinculadas en la Circular 030 de 2013
3. Proceso de reporte
4. Los siete (7) campos básicos
5. Coincidencias de Cartera
6. Campos Anexos Técnico FEPA y FIPS
7. Indicadores de actualización
8. Principales dificultades en el reporte
9. Validaciones de PISIS
10. Herramientas de consulta
11. SAC - saneamiento cartera SISPRO

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular Conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (...)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS

	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 4 de 7	

del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (...)


- e. (...) *Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (...)*

Respecto al pago por valor de **\$ 5.299.859** correspondiente al giro directo realizado por la ADRES en el mes de febrero del 2022 la IPS informa lo siguiente:

“(...) Que la clínica ha recibido el soporte de notificación del pago, este documento carece de la información necesaria para verificar que el giro fue exitoso, específicamente el comprobante de la transferencia realizada al ADRES. Este soporte es indispensable para establecer una comunicación clara y efectiva con dicha entidad y así rastrear y validar el pago correspondiente.

*En razón de lo anterior, informamos que el valor de **\$5.261.859** continuará registrado como parte de las cuentas por cobrar con ustedes, hasta tanto se reciba el comprobante que confirme de manera fehaciente la transferencia al ADRES. (...)*

Al respecto la EPSS manifiesta que la información relacionada por valor de **\$ 5.299.589** corresponde al giro directo del mes de febrero del 2022, realizado a través de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, el cual fue notificado el día 18 de febrero del 2022 a los correos electrónicos cartera.clinicanorte@hotmail.com y gerencia@clinicanorte.com.co como se evidencia en el siguiente pantallazo:

	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 5 de 7	

----- Forwarded message -----

De: **niurka mora** <niurka.mora@comfaorient.com>

Date: vie, 18 feb 2022 a la(s) 6:01 p.m.

Subject: GIRO DIRECTO 07 DE FEBRERO DEL 2022 COMFAORIENTE EPS'S

To: CLINICA NORTE <cartera.clinicanorte@hotmail.com>, CLINICA NORTE <gerencia@clinicanorte.com.co>

Señores:

CLINICA NORTE SA

Dpto. de Cartera

E.S.D

Asunto: Giro Directo mes de Febrero de 2022

Cordial saludo;

Por medio del presente me permito anexar relación facturas canceladas el día 07 de Febrero de 2022 a través del Ministerio de Salud y Protección Social bajo la modalidad de Giro Directo correspondiente al mes de Febrero del presente año, por valor de (\$5,299,859), Cinco Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos M/CTE.

--

NIURKA CLARIBEL MORA LEAL

Asistente Contable

COMFAORIENTE EPS'S


Teléfono 5748880 EXT 1126

COMFAORIENTE EPS'S
GIRO DIRECTO MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
MODALIDAD EVENTO
FEBRERO 2022

CLINICA NORTE S.A			
FACTURA	CONCEPTO	VALOR CANCELADO	OBSERVACIONES
FE0000052896	GIRO DIRECTO FEBRERO	5.261.859,00	
FE0000051242	GIRO DIRECTO FEBRERO	38.000,00	
TOTAL GIRADO		5.299.859,00	

Sin embargo, la EPSS desconoce la cuenta bancaria beneficiaria del pago, toda vez que es un trámite que debió realizar la IPS ante la ADRES para habilitarse como beneficiaria del giro directo, en consecuencia la EPSS no cuenta con los soportes de la transferencia bancaria ni tiene acceso a los mismos, ya que la ADRES fue la encargada de realizar el pago de giro directo, no obstante mediante la consulta realizada en la página oficial de la ADRES, se puede evidenciar que el giro fue aplicado de manera exitosa, como se muestra en los pantallazos adjuntos.

COPIA CONTROLADA

	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 6 de 7	

ADRES



LIQUIDACIÓN MENSUAL DE AFILIADOS - GIRO A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD Y/O PROVEEDORES
FEBRERO DE 2022

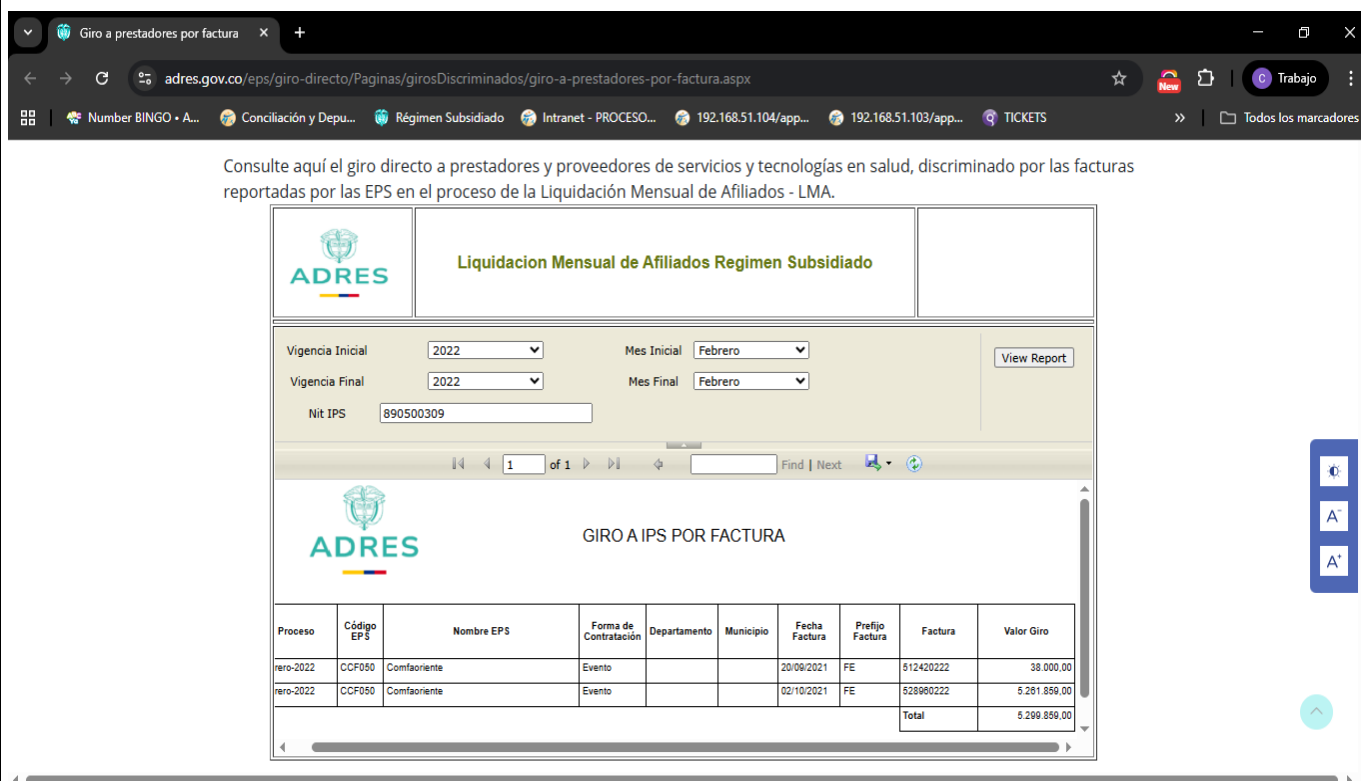
Fecha de giro: 07/02/2022

NIT	Razón Social	Código EPS	Nombre EPS	Valor Giro IPS \$	Observación
890500309	CLINICA NORTE S.A.	CCF050	COMFAORIENTE	5.299.859	

Nota: El giro directo se realiza de acuerdo con los valores programados por las EPS, en virtud de las Resoluciones 1587 y 4621 de 2016 y la Resolución 3110 de 2018.

Nos permitimos indicar que si tienen inconvenientes con la recepción de la notificación remitida vía correo electrónico, informe al correo soparta.subsidiadoLMA@adres.gov.co el correo electrónico actualizado de la IPS al cual se debe notificar el resultado del giro del régimen subsidiado.

Link consulta ADRES: <https://www.adres.gov.co/lupa-al-giro/regimen-subsidiado>



Consulte aquí el giro directo a prestadores y proveedores de servicios y tecnologías en salud, discriminado por las facturas reportadas por las EPS en el proceso de la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA.

ADRES Liquidación Mensual de Afiliados Regimen Subsidiado

Vigencia Inicial: 2022 Mes Inicial: Febrero
 Vigencia Final: 2022 Mes Final: Febrero
 Nit IPS: 890500309


ADRES GIRO A IPS POR FACTURA

Proceso	Código EPS	Nombre EPS	Forma de Contratación	Departamento	Municipio	Fecha Factura	Prefijo Factura	Factura	Valor Giro
ero-2022	CCF050	Comfaoriente	Evento			20/08/2021	FE	612420222	38.000,00
ero-2022	CCF050	Comfaoriente	Evento			02/10/2021	FE	528980222	5.261.859,00
Total									5.299.859,00

Link consulta ADRES por factura: <https://www.adres.gov.co/eps/giro-directo/Paginas/girosDiscriminados/giro-a-prestadores-por-factura.aspx>

Conforme se evidencia en el ultimo pantallazo tomado directamente desde la pagina de la ADRES se observa la ejecución del giro directo del mes de febrero del 2022 autorizado por COMFAORIENTE EPSS, en el cual, se canceló la factura **FE0000052896** por valor de \$ **5.261.859** la cual corresponde a la observación previamente señalada por la IPS en el párrafo anterior. Asimismo, se efectuó el pago de la factura **FE0000051242** por un saldo de \$ **38.000**, completando así el valor total girado.

COPIA CONTROLADA

	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 7 de 7	

Por lo anterior, se invita respetuosamente a la IPS a contactarse directamente con la ADRES para verificar la cuenta que su entidad tiene inscrita con la Administradora para el mecanismo de giro directo del régimen subsidiado.

Se envía cartera conciliada con el detallado por factura a los correos electrónicos gerencia@clinicanorte.com.co, cartera.clinicanorte@hotmail.com y cartera@clinicanorte.com.co.

Nota: Esta cartera se actualizó el 21 de agosto de 2025

Proyectó: Karen Meneses.

Revisó: Laura Cañas.

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
BLANCA ZENaida URBINA ORTEGA	Líder de Cartera CLÍNICA NORTE S.A.	
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS.	(Original Firmada)
KAREN MENESES	Auxiliar Contable SERVI- SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS.	(Original Firmada)